

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

*Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se somete a trámite de información pública el anteproyecto de Ley de Montes de Andalucía.*

Mediante Acuerdo de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 26 de septiembre de 2024, se inicia el procedimiento para la aprobación del anteproyecto de Ley de Montes de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 45.1.d) de la misma ley. Este último precepto regula, entre otros aspectos, que cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días hábiles.

Dada la naturaleza de la disposición, donde se establece un nuevo marco jurídico para los terrenos que tienen la condición legal de monte en Andalucía, teniendo en consideración que el alcance territorial de sus directrices afectan a una superficie aproximada de 4,6 millones de hectáreas, de las que el 74% de ellas son de titularidad privada, este órgano directivo considera conveniente el sometimiento del anteproyecto al trámite de información pública a la ciudadanía, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el anteproyecto de Ley de Montes de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del anteproyecto quedará expuesto, para su general conocimiento, en el portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos», a través de la siguiente ruta: «Servicios de información», «Participación».

Puede accederse al mismo a través del siguiente enlace:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/533500.html>

Tercero. Las alegaciones al anteproyecto de Ley de Montes de Andalucía deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación electrónica general, disponible en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>  
sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

00308513

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/533488.html>

Sevilla, 30 de septiembre de 2024.- El Director General, Juan Ramón Pérez Valenzuela.